



CONFIERE TRASLADO DE COMUNICACIÓN EMITIDA  
POR MUNICIPALIDAD DE COLINA

RESOLUCION EXENTO N°: 12161/2013

Santiago 13/09/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el artículo 144 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el artículo 8° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 1º, 2º, 4º, 9º, 10, 11, 14, 16, 19, 21, 34 y 37 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 1.161, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; en la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el 10 de septiembre de 2012, mediante Resolución Exenta N° 11.969/2012, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó la inscripción de la Asociación Chilena de Municipalidades en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica;

2. Que las asociaciones municipales deben dar cumplimiento permanente a sus estatutos, estando facultada dicha Subsecretaría para fiscalizar lo anterior;
3. Que el 24 de mayo de 2013 se recibió en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo una denuncia presentada por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Colina, mediante la cual informa un supuesto incumplimiento estatutario en el proceso de elección de Directiva que realizó la Asociación Chilena de Municipalidades en abril del presente año;
4. Que con fecha 21 de junio de 2013 esta Subsecretaría dictó la Resolución N° 8.489/2013, mediante la cual se confirió traslado de la citada denuncia a la Asociación Chilena de Municipalidades, con el fin que ésta informase respecto de aquella;
5. Que el 18 de julio de 2013 se recibió en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Oficio N° 159-13 remitido desde la citada Asociación, mediante el cual evacuó traslado contestando la denuncia;
6. Que con fecha 2 de agosto de 2013 la Subsecretaría dictó la Resolución N°10.272/2013, a través de la cual se confirió traslado a la Municipalidad de Colina de la contestación realizada por la Asociación Chilena de Municipalidades;
7. Que el lunes 19 de agosto de 2013 la Municipalidad de Colina remitió a esta Subsecretaría comunicación en la cual evacuó traslado replicando (se adjunta), y
8. Que es propio de un proceso de esta naturaleza garantizar el principio de contradicción.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Confiérase traslado a la Asociación Chilena de Municipalidades para que informe a esta Subsecretaría, respecto de comunicación señalada en el considerando N° 7 de la presente, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de esta Resolución.

PÚBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES POR CARTA CERTIFICADA Y A LA MUNICIPALIDAD DE COLINA POR CORREO ELECTRÓNICO.



MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Gabinete

MFV// VEE/ MUV/ VPC / PSA/ LMMV/ APM/ JHN/ av

DISTRIBUCION:

ALVARO VILLANUEVA - Asesor - Fiscalia

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia

NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.79